RESOLUCION N° 0039

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA AGRÍCOLA DE YBYCUÍ – AD REFERENDUM" Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL 9° DPTO. PARAGUARI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-

Paraguarí, 23 de enero de 2.018.-

VISTO: *La nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a "Adquisición de alimentos para la Escuela Agrícola de Ybycuí – Ad Referéndum" para el Ejercicio Fiscal 2018, y;*

CONSIDERANDO: *Que, la Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí tiene previsto realizar la convocatoria de referencia, cuyo detalle se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el efecto;*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece de forma tácita que las licitaciones deberán ser convocadas por la máxima autoridad de la Institución, y;

Que, el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece la obligatoriedad de constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas, que deberá estar conformada por funcionarios de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a LCO para la Adquisición de alimentos para la Escuela Agrícola de Ybycuí – Ad Referéndum, autorizando a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

Art. 2°.- ***Constituir*** *el Comité de Evaluación de la Gobernación de Paraguarí para la presente licitación conformado por las siguientes personas: C.P. Toribio Morel, Srio. de Administración y Finanzas, y C.P. Carlos Id Barchello, Srio. General interino. El Comité de Evaluación deberá regirse por todo lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 3°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

C.P. CARLOS ID BARCHELLO
Secretario General Interino

ABOG. OSCAR ALBERTO VELAZTIQUÍ
Gobernador del 9° Dpto.